

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOGADO GENERAL
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
AREQUIPA



Ordenanza Regional N° 273-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; mientras que el inciso 1) de su Artículo 192° dispone que éstos son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización establece como una de las dimensiones de las autonomías de gobierno, la administrativa, que supone la facultad de organizarse internamente, así como determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en esa medida, la Ley N° 27444 / Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad señala sus procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el que para el caso de los gobiernos regionales se aprueba por norma de la más alta autoridad regional, siendo además que la misma ley a previsto su actualización cada dos años.

Que, a efecto de su elaboración, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos, mientras que mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad. Asimismo mediante Decreto supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, en esa misma línea, conforme al Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM del 09.01.2013, se estableció la necesidad de implementar la gestión de procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA de fecha 30.09.2010 el Consejo Regional de Arequipa aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que ha sufrido algunas modificaciones en el tiempo. Sin embargo, considerando el tiempo transcurrido desde su vigencia, la necesidad de realizar simplificación administrativa en algunos de los procedimientos, creación de nuevos y

anulación de otros, así como la aplicación de la metodología ABC y reajuste de UIT que en el presente año asciende a S/. 3,800.00 Nuevos Soles.

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 037-2014-GRA/OPDI del 05.02.2014 complementado mediante Informe N° 061-2014-GRA/OPDI del 21.03.2014 la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional remitió el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa que contiene seiscientos treinta y dos (632) procedimientos administrativos en cuatro tomos conforme al siguiente detalle: i) Tomo I: Presentación, Índice, Listado de Procedimientos del TUPA Regional 2014; Tomo II: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Procedimientos Generales en el Ámbito Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina de Recursos Humanos, Área de Gestión Social y Cultura, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Energía y Minas; Tomo III: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, Tomo IV: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional de Arequipa, Proyecto Especial Majes Siguan, Autoridad Regional Ambiental. Asimismo la referida dependencia ha detallado que en relación al TUPA aprobado en el año 2010 se han incorporado 63 Procedimientos Administrativos y se han anulado 45, lo que en conjunto hace una reducción global de 18 procedimientos.

Que, asimismo el proyecto remitido cuenta con el Anexo 1 "Formato de Sustento Legal y Técnico de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA", ha cumplido con la metodología ABC para determinación de costos, cuenta con el Informe N° 197-2014-GRA/ORAJ que da la conformidad legal al proyecto, y con el Visto Bueno de la Gerencia General Regional; cumpliendo así los requisitos formales que se desprenden tanto del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM como del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Que, en mérito a lo establecido en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07.04.2014, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitó información detallada sobre los procedimientos nuevos o anulados en la propuesta de TUPA materia de aprobación; obteniendo respuesta mediante Oficio N° 059-2014-GRA/OPDI del 23.04.2014, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional que remite la información de las Gerencias de Producción, Salud, Transportes y Comunicaciones, Autoridad Regional Ambiental, Oficina de Ordenamiento Territorial y el Área de Gestión Cultural y Social; Oficio N° 056-2014-GRA/OLP del 14.04.2014 de la Oficina de Logística y Patrimonio, Oficio N° 215-2014-GRA/GRVCS del 25.04.2014 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficio N° 496-2014-GRA/GREM del 24.04.2014 de la Gerencia Regional de Energía y Minas, y, Oficio N° 192-2014-GRA-GRCET del 24.04.2014 de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Que, entonces, por estas consideraciones, al amparo de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA,

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:
APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PRECISANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUS REQUISITOS Y COSTOS

Artículo 1°: Aprobación de TUPA



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de seiscientos treinta y dos (632) Procedimientos Administrativos, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que prestan todas sus dependencias, según aparece de los cuatro tomos que en anexo forman parte de la presente norma regional.

Artículo 2°: Disposición derogatoria

DEROGAR Y/O DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, sus normas modificatorias y demás disposiciones, en tanto se opongan a la presente norma regional en relación a las Gerencias y dependencias detalladas en su considerando sétimo.

Artículo 3°: Publicación

DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de Avisos Judiciales del Departamento de Arequipa, y la publicidad electrónica en la página web del Gobierno Regional de Arequipa, conforme al artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 4°: Vigencia

DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los nueve días del mes de mayo del 2014.


YAMILA OSORIO DELGADO
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

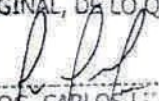
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los CATORCE días del mes de mayo del dos mil catorce.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ABOG. CARLOS LORA
SECRETARIO
CONSEJO REG.

267	CONSTANCIA DE REVISIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE AUXILIO PRIVADAS Y CATÓLICAS	SOLICITUD - COPIA SIMPLE de ESTATUTO O REGLAMENTO - PERFIL DEL PROYECTO - PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL Y PRESUPUESTO - INFORMACIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO Y DEL PLAN ANUAL - RELACION DE PERSONAL DIRECTIVO Y DE PLANTA		2.59	S/. 98.47		X	15 QUINCE DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO GERENCIA REGIONAL VIA LA SALUD SIN	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
268	CERTIFICADO DE DESINFECCION DE NAVES AEREAS, CUANDO FALLECEN PASAJEROS O ANTE POSIBLE BROTE EPIDEMICO.	SOLICITUD - RECIBO DE PAGO POR DERECHOS		451.49%	S/17,156.92		X	2 dos dias	TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA REGIONAL VIA LA SALUD SIN	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD (SEGUN CORRESPONDA)	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
269	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE ATENCION (POSTERIOR A LA FECHA DE ATENCION)	SOLICITUD FOTOSTATICA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PODER LEGAL		1.59	S/60.59		X	2 dos dias	TRAMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD SEGUN CORRESPONDA	JEFE DE ESTADISTICA DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD	JEFE DE ESTADISTICA DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD. PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
270	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	SOLICITUD DOCUMENTO DE IDENTIDAD		0.80%	S/. 30.50		X	04 CUATRO DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL, CENTRO DE SALUD SEGUN CO-RESPONDA	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DEL HOSPITAL, JEFE DE CENTRO DE SALUD (SEGUN CORRESPONDA)	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DEL HOSPITAL, JEFE DE CENTRO DE SALUD (SEGUN CORRESPONDA) PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
271	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE SALUD	SOLICITUD DOCUMENTO de IDENTIDAD		0.85%	S/ 32.60		X	03 TRES DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL O CENTRO PUESTO DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
272	OTORGAMIENTO DE INFORME MEDICO, PSICOLOGICO U OTRO	SOLICITUD FOTOSTATICA DE DNI, DEL TITULAR O CARTA PODER SIMPLE		0.79%	S/ 29.60		X	7 SIETE DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
273	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION	SOLICITUD		GRATUITO			X	02 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL HOSPITAL, JEFE DE CENTRO Y PUESTOS DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD

274	OTORGAMIENTO DE COPIA FEDATEADA DE HISTORIA CLINICA LEY N° 28942	SOLICITUD FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPROMISO DE CANCELACIÓN DEL COSTO QUE DEMANDA LA REPRODUCCIÓN (MEDIO MAGNETICO) O FOTOCOPIA DE LA INFORMACIÓN, EXCEPTUADO CASOS DE LEY (JUDICIAL, POLICIAL, FISCALA, DD. HH., DEFENSORIA DEL PUEBLO).	0.83%	S/. 311.62	X	05 CINCO DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO HOSPITAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO Y PUESTO DE SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE HOSPITAL, JEFE DE CENTRO O PUESTO DE SALUD 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
275	AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADOS PARA QUE EXPIDAN CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA Y POSESION Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL BASE LEGAL R.M. N° 0835-2004-MINSA	SOLICITUD DECLARACION JURADA SEGUN DIRECTIVA N° 04-14-MINSA/DS-PUV-01 APROBADA POR R.M. N° 835-2004-MINSA DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2004. OFERTA DE SERVICIO (S) CARACTER DEL EVENTO, BENEFICIO O INCLUIR COBROS POR ACTIVIDADES POBLACION PROGRAMADA Y METAS RECURSOS HUMANOS, PROFESIONALES (TITULOS, COLEGATURA, RNE), TECNICO (TITULO, DNI), AUXILIAR (CONSTANCIA, CAPACITACION, DNI), OTROS RECURSOS, CROQUIS, DISTRIBUCION DEL LOCAL O PLANO RELACION DE MATERIAL Y EQUIPOS PLAN DE DESASTRES RECIBO DE PAGO POR DERECHOS	8.19%	S/. 311.30	X	15 QUINCE DIAS	TRÁMITE DOCUMENTARIO GERENCIA REGIONAL VIA LA SALUD SIN	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD
276	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE CAMPANAS DE SALUD BASE LEGAL LEY 28942	SOLICITUD COPIA DEL DNI REPRESENTANTE LEGAL COPIA DEL RUC COPIA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA CARTA DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE PROFESIONAL DE LA SALUD PLAN DE TRABAJO FECHA DE INICIO Y TERMINO RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA NOMBRE APELLIDOS, PROFESION, DNI OFERTA DE SERVICIO (S) CARACTER DEL EVENTO, BENEFICIO O INCLUIR COBROS POR ACTIVIDADES PROGRAMADA Y METAS RECURSOS HUMANOS, PROFESIONALES (TITULOS, COLEGATURA, RNE), TECNICO (TITULO, DNI), AUXILIAR (CONSTANCIA, CAPACITACION, DNI), OTROS RECURSOS, CROQUIS, DISTRIBUCION DEL LOCAL O PLANO RELACION DE MATERIAL Y EQUIPOS PLAN DE DESASTRES RECIBO DE PAGO POR DERECHOS	2.49%	S/. 94.72	X	5	TRÁMITE DOCUMENTARIO GERENCIA REGIONAL VIA LA SALUD SIN	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS PLAZO 30 DIAS	GERENTE REGIONAL DE SALUD